



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



ADDENDUM AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRANSFORMADORES DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ESTACIONES DE BOMBEO DE LA UMD "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la "Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque" nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **CAROLINA JEZABEL MARTINEZ MARQUEZ**, mayor de edad, casada, Ingeniero Electricista Industrial, inscrita en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras y Ramas Afines (CIMEQH) Honduras, bajo la colegiación N.º CO01901, con Documento Nacional de Identificación Número 0318-1976-00543, con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, con facultades amplias para poder firmar este documento, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente ADDENDUM al contrato original, bajo las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** En fecha cuatro (04) de marzo del 2022 se suscribió el Contrato de Mantenimiento Preventivo entre la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y la Ingeniero Carolina Jezabel Martínez Márquez, con el objeto de ejecutar para la UMD Aguas de Siguatepeque el mantenimiento preventivo de transformadores de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Estaciones de Bombeo, según Solicitud **ADS-02-2022-061_OYM** de fecha 18 de febrero del 2022, contrato suscrito con una vigencia a partir del **04/03/2022 al 27/04/2022**. **CLAUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIONES:** **1)** En fecha veintidós de abril del dos mil veintidós se presentó solicitud de ampliación de tiempo de contrato, en virtud de que de la planificación de contrato se ha dado mantenimiento a 2 plantas de tratamiento y 13 estaciones de bombeo, las actividades faltantes como ser instalación de cuchillas corta circuito lamentablemente no se ha ejecutado ya que hay dependencia de ENEE – EEH, ante esta temática se ha procedido de la siguiente manera: **a)** En fecha 03 de marzo, se notificó vía correo electrónico a Sistemas Regionales de ENEE, para su aprobación y socialización con EEH como operador del sistema, el programa de mantenimiento que se tenía previsto a ejecutarse en los distintos sistemas de Bombeo y plantas de tratamiento por parte de Aguas de Siguatepeque. **B)** En fecha 10 de marzo se envió a Sistemas Regionales de ENEE solicitud de despeje pagado para instalación de cuchillas corta circuito en Sistema de Bombeo La Pista,

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

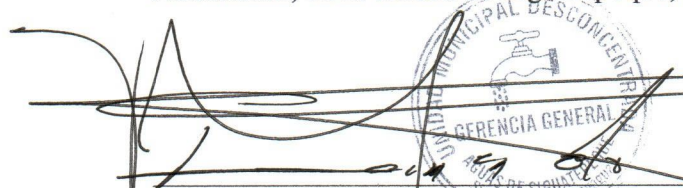
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438


www.aguasdesiguatepeque.com


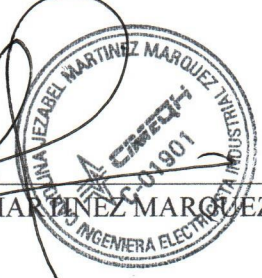
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



a lo que se dio respuesta vía correo electrónico al contratista y a la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de ADS, que aún no se había llevado a cabo supervisión en campo de tema de solicitud y reunión para autorización de dichas actividades. C) En fecha 8 de abril se notificó por parte de ENEE y EEH vía teléfono, que el día 23 de abril se ejecutaría despeje programado por transmisión para dar mantenimiento a subestación San Antonio por lo que se podía aprovechar despeje, ante lo cual se presentó documentación de apego a despeje, pero en fecha 18 de abril se notificó por ENEE-EEH que se suspendía mantenimiento programado, hasta nuevo aviso. D) En fecha 21 de abril, vía teléfono se solicitó a Departamento de Sistemas Regionales de Comayagua, información sobre solicitud de despeje con pago ingresada en marzo 10, ante lo cual se obtuvo notificación por parte de ENEE de considerar nuevas fechas. - Según lo anteriormente expuesto, se está en espera de resolución por parte de ENEE – EEH, por lo que "EL CONTRATISTA" solicita una ampliación de tiempo de ejecución de contrato de Mantenimiento Preventivo de Transformadores de Estaciones de Tratamiento de Agua Potable y Estaciones de Bombeo de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque de **veinte (20) días hábiles** para poder llevar a cabo dichas actividades. 2) Según lo establece la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 72, cuarto párrafo, "Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de la información a tiempo". Dado que existe una dependencia a ENEE-EEH para ejecutar el mantenimiento en su totalidad, y comprobándose la razón por la cual las obras se detuvieron forzosamente y produjo una demora por causa no imputable al CONTRATISTA ni a la Administración de la UMD Aguas de Siguatepeque, se hace necesario la suscripción del presente ADDENDUM al contrato original. **CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL ADDENDUM** Prorrogar la vigencia del contrato original, por veinte días más a partir del **27/04/2022 al 16/05/2022**. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum al contrato original, continuando vigentes e inalterables las demás cláusulas estipuladas en el mismo. En fe de lo cual se firma el presente Addendum, en la ciudad de Siguatepeque, a los 27 días del mes de abril del 2022.-


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


CAROLINA JEZABEL MARTINEZ MARQUEZ
"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"